

**Cómo citar:** Cánovas Vera, Alejandra. 2024. Génesis y labor del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (TPIY). *Alejandría* 3, 21-37.  
[www.um.es/cepoat/alejandria/archivos/6291](http://www.um.es/cepoat/alejandria/archivos/6291)

# Génesis y labor del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (TPIY)

## Genesis and work of the International Criminal Tribunal for the Former Yugoslavia (ICTY)

Alejandra Cánovas Vera<sup>1</sup>  
Universidad de Murcia

Recibido: 13-10-2023 / Aceptado: 10-1-2024

### Resumen

Este trabajo se centra en el análisis de los sucesos acontecidos en la última década del siglo XX y que provocaron el auge de los nacionalismos, con la consiguiente desaparición de las repúblicas que componían Yugoslavia. Dentro de este proceso de desmembración, donde primaron las diferencias étnicas y religiosas de cada uno de los pueblos yugoslavos, destaca el caso de la Guerra de Bosnia (1992-1995), en la que se acometieron, como parte de ese proceso de “limpieza étnica”, auténticos crímenes de guerra, especialmente contra la población musulmana, destacando las violaciones a mujeres bosnias a manos de los serbios y serbobosnios, lo que evidenció el uso de la violencia sexual como arma de guerra, y genocidios como el de Srebrenica, que marcarán un antes y un después en la vida de sus víctimas. Asimismo, se aborda, desde una perspectiva humanitaria, el papel y la labor desempeñada por el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY), el cual tuvo una repercusión trascendental en el Derecho Internacional Humanitario.

Palabras clave: Guerra de los Balcanes (1991-2001), Guerra de Bosnia (1992-1995), limpieza étnica, crímenes de guerra, Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY).

### Abstract

This work focuses on the analysis of the events that took place in the last decade of the 20th century and which led to the rise of nationalism, with the consequent disappearance of the republics that made up Yugoslavia. Within this process of dismemberment, in which the ethnic and religious differences of each of the Yugoslav peoples took precedence, the case of the Bosnian War (1992-1995) stands out, in which, as part of this process of “ethnic cleansing”, real war crimes were committed, especially against the Muslim population, including the rape of Bosnian women by Serbs and Bosnian Serbs, which demonstrated the use of sexual violence as a weapon of war, and genocides such as that of Srebrenica, which will mark a before and after in the lives of its victims. It also addresses, from a humanitarian perspective, the role and work carried out by the International Criminal Tribunal for the former Yugoslavia (ICTY), which had a transcendental impact on International Humanitarian Law.

Keywords: Balkan War (1991-2001), Bosnian War (1992-1995), ethnic cleansing, war crimes, International Criminal Tribunal for the former Yugoslavia (ICTY).

<sup>1</sup> [veracanovasalejandra@gmail.com](mailto:veracanovasalejandra@gmail.com) - <https://orcid.org/0009-0006-9357-7539>

## 1. Introducción

El principal objetivo de este trabajo es analizar la cuestión de la desintegración de Yugoslavia, los crímenes de guerra que se llevaron a cabo durante dicho período, además de las consecuencias políticas, geográficas, económicas y, sobre todo, humanitarias derivadas de estas guerras en los Balcanes, así como el papel que tuvo en todo este proceso el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY), cuya creación constituyó un paso trascendental en la elaboración de un sistema penal internacional para prevenir y reprimir las conductas acometidas por individuos y que atentan contra los derechos humanos esenciales, e incluso contra los propios intereses de la comunidad internacional en su conjunto<sup>2</sup>.

Este trabajo de síntesis bibliográfica aborda los factores que contribuyeron a la fragmentación de la República Federativa Socialista de Yugoslavia (RFSY) en los Estados actuales de Eslovenia, Croacia, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Macedonia y Serbia, contando esta última en la etapa socialista del país con dos provincias autónomas: Kosovo y Voivodina<sup>3</sup>.

En su elaboración, empleo las publicaciones especializadas desde una perspectiva principalmente política, social y de derecho internacional, para mostrar las principales líneas y enfoques por los que ha discurrido la investigación acerca del tema seleccionado. La elección de este tema para la realización de este trabajo se debe al interés que desde siempre me ha suscitado la cuestión de Yugoslavia, ese país que nació como un intento de unión de los eslavos del sur, apreciándose diferencias étnicas y culturales entre los mismos, pero que se caracterizó por ser una nación “convulsa” que terminó desintegrándose a finales de la pasada centuria. Asimismo, he querido ahondar especialmente en el enfoque humanitario de las contiendas en tanto en cuanto se vulneran los derechos humanos en un conflicto armado en el que la violencia étnica y sexual estuvieron muy presentes, siendo el caso de Bosnia el mayor exponente de ello.

Cuando hablamos del nacimiento de lo que se conoce como la “primera Yugoslavia”, hemos de remontarnos al 1 de diciembre de 1918, fecha en la que el rey Alejandro Karađorđević proclama

el surgimiento del “Reino de los serbios, croatas y eslovenos”<sup>4</sup>, que acabó hundiéndose mayormente por las diferencias étnicas y nacionales existentes entre serbios y croatas. Tanto en la etapa constitucional como en la dictatorial, se dieron sistemas centralistas en los cuales las autoridades serbias tuvieron el control total de la administración, ejerciendo opresión al resto de nacionalidades. No obstante, también surgieron diferencias socioeconómicas dentro del reino y, todo ello en su conjunto, imposibilitó la creación de una red comercial y económica eficiente, lo cual se agravaría al estallar la crisis de 1929. La bajada de las exportaciones, el aumento del déficit de la balanza comercial por cuenta corriente y el colapso de los precios, a causa del incremento de la inflación, provocaron una serie de tensiones sociales y económicas que llevaron a la movilización política, manifestada principalmente por medio de partidos étnico-nacionales tales como el Partido Campesino Republicano croata o el Partido Radical serbio, y a través de la militancia en organizaciones clandestinas, como el Partido Comunista de Yugoslavia o el Movimiento Revolucionario croata (los *ustachi* de Ante Pavelić)<sup>5</sup>.

Tras la Segunda Guerra Mundial, Josip Broz Tito accedió al gobierno del país durante 35 años. Inicialmente, Yugoslavia se transformó en un Estado federal, siguiendo el modelo soviético, pero la evolución de esta nación cambió con respecto al resto de países comunistas tras su ruptura con la URSS (dirigida por Stalin) en 1948, hasta cuyo momento, según Alfonso Rojo: “el régimen impuesto por los partisanos en Yugoslavia fue el más expeditivo de toda la Europa comunista”<sup>6</sup>. En palabras del mismo autor, dos fueron las innovaciones introducidas por el Mariscal: “no alineamiento” y “autogestión”. Con respecto al primer término, Tito aprovechó su divorcio con la URSS para escapar al sistema de bloques, reuniendo en 1956 la primera Conferencia de “Países No Alineados” en la isla de Brioni. Por su parte, la “autogestión”, sistema socioeconómico opuesto a la estatalización soviética, supuso que las empresas estuvieran gestionadas por consejos de trabajadores. Aunque inicialmente el socialismo autogestionario tuvo éxito, pues proporcionó un crecimiento sostenido y permitió una aproximación a los niveles de las principales potencias económicas<sup>7</sup>, pronto Tito tuvo que hacer frente a diversos conflictos, sobre todo a los serbios, quienes

2 Rosario Huesa Vinaixa, “El “Tribunal Internacional para juzgar los crímenes cometidos en la ex Yugoslavia” y la sanción internacional de los crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad”, *Cursos de derecho internacional de Vitoria-Gasteiz = Vitoria-Gasteizko nazioarteko zuzenbide ikastaroak* 1 (1995): 159.

3 Marcos Ferreira Navarro, “Crisis y conflictos en el siglo XX. Yugoslavia: Desde la idea nacional hasta la Guerra de Croacia”, *Tiempo y sociedad* 18 (2015): 90.

4 José Girón y Slobodan Pajović, *Los nuevos Estados de la antigua Yugoslavia* (Oviedo: Universidad, 1999), 31.

5 Ferreira Navarro, “Crisis”, 96-97.

6 Alfonso Rojo, *Yugoslavia: holocausto en los Balcanes* (Barcelona: Planeta, 1992), 51.

7 Ferreira Navarro, “Crisis”, 101.

constituyeron un punto de fricción por su tendencia al centralismo, lo cual provocó también una queja de los croatas. En la década de los 70, la situación económica comenzó a experimentar un deterioro, y Tito promulgó en 1974 una nueva Constitución que reforzaba el federalismo y la autogestión<sup>8</sup>. Sin embargo, y como se trata en apartados posteriores del trabajo, el devenir de la nación yugoslava cambiaría a partir del 4 de mayo de 1980, día del fallecimiento del Mariscal Tito, a sus casi 88 años.

Así pues, en las siguientes páginas pretendo analizar qué fue lo que sucedió tras la muerte de Tito en Yugoslavia, cómo fueron las contiendas acontecidas entre 1991 y 1995, qué crímenes contra la humanidad se acometieron durante el conflicto armado, destacando el papel de la violencia sexual como arma de guerra, aplicada sobre todo en la Guerra de Bosnia y, muy especialmente, cuál fue la labor del TPIY a la hora de juzgar dichos delitos y a los responsables de los mismos, partiendo de cuál fue el origen de este tribunal, los antecedentes previos, las normas por las que se rige, las competencias que abarca, cómo se organiza y su evolución práctica, así como la repercusión que dicho tribunal ha tenido sobre el Derecho Internacional Humanitario.

## 2. La Guerra en los Balcanes: Génesis y labor del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia

### 2.1. La desintegración de Yugoslavia: Guerra en los Balcanes.

#### 2.1.1. La década postitoísta (1981-1990): la explosión de la crisis

A la muerte del mariscal Josip Broz Tito<sup>9</sup>, el líder máximo de la Yugoslavia socialista, el 4 de mayo de 1980, el dispositivo de sucesión que se había establecido en 1974 (presidencia colectiva de la jefatura del Estado y renovación anual del presidente de la República), comenzó a funcionar, aparentemente sin problemas, siendo reafirmada la validez del socialismo autogestionario. No obstante, pronto brotarían el empuje nacionalista y la gravedad de la situación económica<sup>10</sup>.

En la primavera de 1980, Yugoslavia se presentaba ante el resto del mundo como un país con un equilibrio precario, sometido a múltiples fuerzas cuya pretensión, desde posturas diferentes, era imponer sus planteamientos. Por su parte, la autogestión, que técnicamente había fortalecido una democracia directa de los trabajadores, conservaba las prácticas totalitarias (represión de la disidencia, partido único, control férreo de la población, etc.). Así pues, la estructura socioeconómica yugoslava, a tenor de las estadísticas, se aproximaba más al Occidente capitalista que a las democracias populares del bloque comunista, aceptándose las diferencias económicas entre clases<sup>11</sup>.

La política titoísta de cesión de competencias desde el centro o poder federal hasta la periferia o repúblicas integrantes de la RFSY, no había hecho otra cosa sino incrementar el nacionalismo de los distintos pueblos yugoslavos. Respecto a la situación económica en la década de los 80, y en palabras de Catherine Samary: “la crisis pone, pues, en cuestión al mismo tiempo la autogestión y los poderes republicanos, en el mismo momento en que la austeridad y la devolución de la deuda se convierten en los principales objetivos del gobierno federal”<sup>12</sup>.

En este sentido, en la década de los 80, el Gobierno federal aprueba varios planes para hacer frente a la crisis económica que se venía arrastrando desde hacía tiempo. Con la recomendación del Fondo Monetario Internacional (FMI), en 1983, trató de reducirse la deuda, equilibrar la balanza de pagos y controlar la inflación disminuyendo las importaciones, estabilizar la moneda, reconvertir varios sectores industriales y limitar las subvenciones a algunos productos básicos<sup>13</sup>. A pesar de los buenos resultados obtenidos, la inflación continuó creciendo de manera alarmante. En 1989, el gobierno de Ante Marković, último primer ministro de la RFSY, aprobó un nuevo plan económico con el objetivo de paralizar la inflación, consistente en la creación de un nuevo dinar fuerte, congelación de precios y salarios, y el establecimiento de las bases para la introducción de los mecanismos del mercado en la economía de Yugoslavia. Con esta última reforma, la cual trata de revitalizar el sistema productivo, se reconoce el fracaso del socialismo autogestionario implantado por Tito<sup>14</sup>.

Por otro lado, en 1990, al celebrarse el XIV Congreso de la Liga de los comunistas de Yugoslavia

8 Rojo, *Holocausto*, 52-54.

9 RTVE play. “Tito, el padre de Yugoslavia”. RTVE. <https://www.rtve.es/play/videos/informe-semanal/tito-el-padre-de-yugoslavia/753857/>.

10 Ricardo M. Martín de la Guardia y Guillermo Á. Pérez Sánchez, *La Europa balcánica. Yugoslavia desde la Segunda Guerra Mundial hasta nuestros días* (Madrid: Editorial Síntesis, 1997), 93.

11 Martín de la Guardia y Pérez Sánchez, *Europa balcánica*, 95.

12 Catherine Samary, *La fragmentación de Yugoslavia: una visión en perspectiva* (Madrid: Talasa, 1993), 34.

13 Girón y Pajović, *Nuevos Estados*, 47.

14 Girón y Pajović, *Nuevos Estados*, 47.



Figura 1. República Federativa Socialista de Yugoslavia (1943-1991).

Fuente: Petrussevska, Maja. “¿Me verá Tito?»: cómo fue crecer en la Yugoslavia del líder comunista”. BBC News Mundo, 26 de junio de 2021. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-57560270>

(LCY), surge la propuesta por parte de la delegación eslovena de independizarse de la organización de la Liga en cada República, la cual es rechazada, lo que provoca que croatas y eslovenos abandonen el Congreso. Así pues, a la crisis económica se le une ahora una crisis política, pasando a convertirse la LCY en el “recipiente” donde se vierten las discrepancias ideológicas que van a derivar en un resurgimiento del fenómeno nacionalista. No obstante, el Congreso aprueba la abolición de ese papel dirigente de la LCY en la sociedad yugoslava y acepta el desarrollo de un sistema político pluralista<sup>15</sup>.

La situación de crisis económica, unida al aumento de las pretensiones nacionalistas de cada una de las Repúblicas yugoslavas, siendo destacables los casos de Serbia, Croacia y la provincia autónoma de Kosovo, dio lugar a que en 1991 (Fig. 1) desapareciera la Yugoslavia que Tito había intentado forjar desde 1945 hasta 1980, con la creación del nuevo Estado esloveno el 25 de junio de 1991. Era pues, la hora, en palabras

de Alfonso Rojo: “de las proclamas apocalípticas sobre el “fascismo croata”, el “fundamentalismo islámico bosnio” o el “separatismo albanés”<sup>16</sup>.

#### 2.1.2. Las guerras y los procesos de independencia en la antigua Yugoslavia (1991-1995): evolución y tratado de paz. Consecuencias de la Guerra de Bosnia

Tal y como se ha comentado en el apartado anterior, a finales de la década de los 80, Yugoslavia estaba fragmentada a nivel nacional y desarticulada a nivel social, al tiempo que habían fracasado los intentos de estabilización de la economía a través de la supresión de la autogestión, con el objetivo de mantener la unidad económica para adentrarse en las pautas del libre mercado occidental, todo ello sin contar con la oposición existente por parte de las repúblicas a estos planteamientos<sup>17</sup>.

<sup>16</sup> Rojo, *Holocausto*, 66.

<sup>17</sup> Martín de la Guardia y Pérez Sánchez, *Europa balcánica*, 115.



Figura 2. Divisiones étnicas en Yugoslavia (1991).

Fuente: Pinterest, consultado el 5 de junio de 2023, <https://www.pinterest.es/pin/578079302144953592/>.

Varios fueron los factores internos y externos<sup>18</sup>, que propiciaron la decadencia de la antigua Yugoslavia, a cuya ruptura se oponían tanto Estados Unidos como la Comunidad Europea (CE). Tras finalizar la Segunda Guerra Mundial, Yugoslavia precisó de numerosos préstamos de organizaciones internacionales, acumulando una deuda que era cada vez más difícil de sostener, sobre todo al agravarse, durante la década de los 70, la inflación y el paro. Por otra parte, había una enorme desigualdad entre las zonas desarrolladas del norte (Serbia, Eslovenia y Croacia) y las menos desarrolladas del sur (Montenegro, Macedonia y Bosnia y Herzegovina)<sup>19</sup>.

Ante este escenario, y como ya se ha explicado, regresaron los fantasmas del nacionalismo como “solución” a la crisis económica y las diferencias ideológicas entre los territorios. Esta situación empeoró en la década de los 80 con la ya mencionada muerte de Tito, el principal “sostén” del equilibrio yugoslavo. Cabe nombrar la presencia en la Yugoslavia postitoísta de dos líderes con un marcado carácter nacionalista, los cuales fueron ejerciendo cada vez una mayor influencia en el pueblo yugoslavo: Slobodan Milošević<sup>20</sup>, presidente de la República Socialista de Serbia, y Franjo Tuđman, el presidente de Croacia. Con respecto al primero, desde inicios de 1986, en los medios políticos de Belgrado circulaba un “Memorándum”, redactado por la Academia de Ciencias de Serbia, donde se analizaba la mala situación en Yugoslavia. La primera parte, dedicada a la economía, culpaba al creciente poder de las repúblicas como causa principal del fracaso de la autogestión, mientras que, en la segunda parte,

18 RTVE play. “Genocidio en Yugoslavia, la Europa de la vergüenza”. RTVE. <https://www.rtve.es/play/videos/noventame-otra-vez/genocidio-en-yugoslavia-la-europa-de-la-verguenza/5780082/>.

19 José Carlos Cueto, “Por qué se desintegró Yugoslavia”, *BBC News Mundo*, 25 de junio de 2021, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-57318555>.

20 Eladi Romero García, *Las guerras de Yugoslavia (1991-2015): una visión actual* (Barcelona: Laertes, 2021), 81.



Figura 3. Etnias en Yugoslavia (1998). Se aprecia la conversión de Croacia en una república prácticamente monoétnica, con una proporción mucho menor de serbios a comparación con el mapa de 1991.

Fuente: Ferreira Navarro, 2015: 130.

condenaba como una injusticia contra el pueblo serbio la división realizada años antes por el Mariscal Tito en repúblicas y provincias autónomas. Su apéndice final denunciaba la cruenta persecución que habían sufrido los serbios en Kosovo y el peligro que corrían los serbios en Croacia<sup>21</sup>. Y en esto se inspiró Milošević para atraer a las masas a su causa de la creación de una “Gran Serbia” que aglutinara en su seno al resto de repúblicas, con el objetivo de unificar a todos los serbios en un mismo Estado o territorio, excluyendo a las minorías étnicas, fundamentalmente croatas y bosniacos, residentes en territorio serbio<sup>22</sup>.

En palabras de Ángel García García: “cuando el nacionalismo reemplaza al totalitarismo como ideología en una sociedad multiétnica, la violencia resulta inevitable, como en el caso serbio”<sup>23</sup>. Y es que el modelo yugoslavo se insertaba en el marco de naciones plurirreligiosas en las que se produjeron movimientos nacionalistas étnico-lingüísticos que rechazaban la

multietnicidad<sup>24</sup> (Fig. 2). Desde la óptica lingüística, en Yugoslavia estaban presentes tres lenguas mayoritarias: el esloveno, característico de Eslovenia, el macedonio, propio de Macedonia, y el serbo-croata, hablado mayoritariamente en Serbia, Croacia, Montenegro y Bosnia y Herzegovina; a esto se le suma el albanés, utilizado especialmente en Kosovo y en el norte de Macedonia, y el uso de dos tipos de alfabeto, el cirílico y el latino.

Desde el punto de vista religioso, tres son las principales confesiones presentes en la RFSY: el cristianismo católico, en Eslovenia y Croacia; el cristianismo ortodoxo, credo mayoritario en Macedonia, Montenegro y Serbia (sin contar Kosovo, donde la mayoría profesaba la religión musulmana), y el Islam, la religión mayoritaria en Bosnia y Herzegovina<sup>25</sup>, lo que dará lugar a un proceso de “limpieza étnica” en esta república por parte de los serbios, como veremos más adelante. Así pues, la guerra resultaba inminente en este contexto de discursos nacionalistas y tensiones.

La primera fase del conflicto bélico yugoslavo fue la guerra de Eslovenia, república que declaró su

21 Rojo, *Holocausto*, 62.

22 RTVE play. “Yugoslavia. La década perdida”. RTVE. <https://www.rtve.es/play/videos/en-portada/yugoslavia-la-decada-perdida/1837067/>.

23 Ángel García García, “El componente religioso en los conflictos étnicos de la ex-Yugoslavia”, *Anales de Historia Contemporánea* 18 (2002): 276.

24 García García, “El componente religioso”, 276.

25 Ferreira Navarro, “Crisis”, 91.

independencia el 25 de junio de 1991<sup>26</sup>, aprobada en referendo, siendo presidente Milan Kučan. No obstante, los enfrentamientos contra el Ejército Popular Yugoslavo (JNA), de mayoría serbia, no llegaron a los 10 días<sup>27</sup>. Además, el grueso de la población eran eslovenos, lo que ayudó a frenar tensiones.

La segunda fase de este conflicto armado fue la guerra de Croacia, la cual declaró su independencia el mismo año que Eslovenia, 1991, bajo la presidencia de Franjo Tuđman. Los representantes de la minoría serbia en esta república organizaron milicias (*chetniks*) de autodefensa para generar un conflicto bélico a gran escala, contando con el apoyo de unidades militares provenientes de Eslovenia o estacionadas en la República, perteneciendo todas al Ejército Federal Yugoslavo, ya serbio-montenegrino. A finales de 1991, ya había decenas de miles de muertos a consecuencia de la guerra, así como cientos de miles de personas se habían exiliado ante la “limpieza étnica” o depuración practicada por las milicias serbias, las cuales tenían el control de un tercio del territorio croata, especialmente Eslavonia Occidental y Oriental, además de Krajina<sup>28</sup>. Un hito fundamental en la catástrofe croata lo marcó la caída, el 18 de noviembre de 1991, en manos serbias de Vukovar<sup>29</sup>. Sin embargo, al igual que hicieron los serbios, los croatas también recurrieron a la “limpieza étnica” (Fig. 3) en los territorios que habían logrado reconquistar a finales de 1991, sobre todo en la zona de Eslavonia Occidental (en la zona Este de Croacia)<sup>30</sup>. Así pues, la Guerra de Croacia se alargó desde el verano de 1991 hasta el de 1995, si bien el 3 de enero de 1992, serbios y croatas firmaron un nuevo acuerdo de alto el fuego permanente, con el consiguiente despliegue, aprobado por el Consejo de Seguridad de la ONU, de 14.000 cascos azules en Croacia. Asimismo, el Consejo de Seguridad también había aprobado anteriormente, por la Resolución 713, un embargo de armas en todo el territorio de la antigua Yugoslavia<sup>31</sup>.

En el caso de Macedonia, también declaró su independencia en 1991, si bien fue una separación,

en términos generales, pacífica. Mientras que Bosnia y Herzegovina representa un caso especial, y por ello he dedicado un apartado entero del desarrollo de este trabajo a ella. Y es que, en el momento de la desmembración de Yugoslavia, la situación de esta república era bastante delicada, dada la complejidad étnico-religiosa que caracterizaba a su población, segmentada en tres grandes comunidades, si bien estaban muy mezcladas entre sí: 43,7% de musulmanes (bosniacos), 31,4% de serbios, y 17,3% de croatas<sup>32</sup>. Pronto, cada comunidad nacional empezó a asumir sus propias señas de identidad, lo que derivaría en un conflicto mayor, ya que se recurrió al procedimiento de la “limpieza étnica”, de nefastas consecuencias especialmente para los musulmanes bosnios, como veremos a continuación. Así pues, la guerra estalló en Bosnia y Herzegovina la primavera de 1992, cuando aplica la declaración de independencia, bajo la presidencia del bosnio Alija Izetbegović, en otro referéndum, lo cual no fue del agrado de los serbobosnios, quienes en abril habían proclamado su propia república independiente, la República Serbia (*Srpska*) de Pale, a cuyo frente estaba Radovan Karadžić, y los cuales rápidamente se hicieron con el control efectivo de dos tercias partes del país, aislando y sitiando muchas ciudades musulmanas, entre ellas Sarajevo, la capital, cuyo asedio duró casi 4 años y constituyó uno de los capítulos más trágicos de la guerra junto al genocidio de Srebrenica<sup>33</sup>, del que más adelante hablaremos.

Si bien no hay datos oficiales en cuanto a las víctimas totales de la guerra se refiere, pero la Agencia de la ONU para los Refugiados estima las muertes en más de 130.000, dos millones de refugiados y decenas de miles de personas que aún siguen desaparecidas<sup>34</sup>. Por tanto, teniendo en cuenta estos datos, pueden aglutinarse las consecuencias de la Guerra de Bosnia (1992-1995) en tres principales: las numerosas muertes de bosnios y serbobosnios, el genocidio y la “limpieza étnica” por parte del bando serbio, y en especial sobre los bosnios musulmanes, y, algo fundamental, los llamados Acuerdos de Dayton, la tercera y definitiva fase de la Conferencia de Paz.

En 1995, la presidencia de Estados Unidos, bajo el gobierno de Bill Clinton, encargaba al representante de los Balcanes en la Casa Blanca, Richard Holbrooke, que elaborase un nuevo plan de paz para la antigua Yugoslavia<sup>35</sup>. Las negociaciones se inician el 1 de

26 Martín de la Guardia y Pérez Sánchez, *Europa balcánica*, 128.

27 Carlos González Villa, “La dimensión internacional de la desintegración de Yugoslavia: una fuerza impulsora de la violencia”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales* 36 (2018): 25, 10.17103/reei.36.06.

28 José Ángel Ruiz Jiménez, *Y llegó la barbarie: Nacionalismo y juegos de poder en la destrucción de Yugoslavia* (Barcelona: Ariel, 2016), 141.

29 RTVE Noticias. “En Portada / “Voces de Vukovar”, 30 años después de la guerra en la antigua Yugoslavia / RTVE”. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=FqZha2IHj8>.

30 Martín de la Guardia y Pérez Sánchez, *Europa balcánica*, 133-134.

31 Martín de la Guardia y Pérez Sánchez, *Europa balcánica*, 134.

32 Martín de la Guardia y Pérez Sánchez, *Europa balcánica*, 136.

33 Cueto, “Por qué”.

34 Cueto, “Por qué”.

35 Martín de la Guardia y Pérez Sánchez, *Europa balcánica*, 148.

## Afiliación étnica mayoritaria por municipio



Figura 4. Distribución étnica actual de la Antigua Yugoslavia.

Fuente: Cueto, José Carlos. "Por qué se desintegró Yugoslavia". BBC News Mundo, 25 de junio de 2021. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-57318555>.

noviembre en Dayton (Ohio), lográndose un Acuerdo el 21 de noviembre, firmado ese mismo día, si bien se rubricó posterior y solemnemente el 14 de diciembre, en el Palacio del Elíseo en París. Los firmantes del Acuerdo fueron los dirigentes principales de los actores en las contiendas: los presidentes de Croacia (Tuđman), de Serbia (Milošević, qui en también representaba a la República *Srpska*, esto es, los serbios de Bosnia) y de Bosnia y Herzegovina (Izetbegović)<sup>36</sup>. Asimismo, firmaron también el Acuerdo, en calidad de testigos, los miembros del Grupo de Contacto<sup>37</sup>. De esta forma, se puso fin a un conflicto que había causado alrededor de 200.000 muertos en Bosnia y Herzegovina. Según

Romualdo Bermejo García y Cesáreo Gutiérrez Espada: "el Acuerdo de Paz se compone de dos partes bien diferenciadas: la primera recoge el Acuerdo Marco General para la Paz en Bosnia y Herzegovina; la segunda consta de 11 Anexos (Acuerdo de Paz) relacionados con temas concretos"<sup>38</sup>.

Los resultados de los pactos fueron la división de Bosnia y Herzegovina en dos entidades políticas: la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República *Srpska*, habitada por serbobosnios<sup>39</sup>. Croacia, por su parte, consiguió hacerse con tres de las seis zonas controladas por las Naciones Unidas<sup>40</sup>, desplazándose

36 Romualdo Bermejo García y Cesáreo Gutiérrez Espada, *La disolución de Yugoslavia* (Pamplona: Eunsu, 2007), 153.

37 Formado por Estados Unidos, Rusia, Reino Unido, Francia y Alemania.

38 Bermejo García y Gutiérrez Espada, *Disolución*, 155-156.

39 Cueto, "Por qué".

40 En 1993, en el contexto de la Guerra de Bosnia y Herzegovina, la ONU creaba las zonas de seguridad, bajo protección de la OTAN,

la minoría serbocroata tanto a Serbia como a Bosnia (Fig. 4).

### 3. Violencia étnica y sexual en la Guerra de Bosnia

#### 3.1. Crímenes contra la humanidad en las guerras de los Balcanes: la violencia sexual como arma de guerra y sus secuelas

Si bien hemos visto en el apartado anterior la magnitud del conflicto yugoslavo en Bosnia y Herzegovina, ahora nos centraremos en la cuestión de las violaciones a mujeres bosnias<sup>41</sup>, en particular mujeres musulmanas, cuya cifra se estima entre 25.000 y 60.000<sup>42</sup>, y el empleo de la violencia sexual como arma de guerra y sus secuelas.

En primer lugar, cabe mencionar que la violencia sexual es un arma de guerra muy extendida en los conflictos armados contemporáneos, dada su eficacia como instrumento para infundir terror, tanto a nivel individual como colectivo. En el caso de las violaciones a mujeres, a través del cuerpo de estas, se consigue ejercer un control no solo sobre ellas, sino sobre toda la sociedad enemiga en general<sup>43</sup>. Asimismo, en otras sociedades las mujeres son vistas como las transmisoras de generación en generación de las tradiciones y valores de una cultura, rompiendo esa cadena mediante la violación. Las consecuencias de la violencia sexual suelen ser tanto físicas como psicológicas, destacando la marginación y la estigmatización de las mujeres víctimas de esta violencia, a las cuales incluso se las responsabiliza y culpabiliza de lo sucedido<sup>44</sup>.

Durante la guerra en Bosnia (1992-1995), las violaciones se llevaron a cabo bajo un sistema organizado de campos de concentración femeninos repartidos por todo el territorio, destacando los casos de Foca<sup>45</sup>, Visegrad o la zona de Vogosca o Grbavica en Sarajevo, donde miles de mujeres, niñas y ancianas fueron violadas y torturadas como parte del proceso de

“limpieza étnica”<sup>46</sup>. La *Asociación de Mujeres Víctimas de la Guerra* cuenta un total de 67 campos de este tipo instalados en hoteles<sup>47</sup> o colegios (algunos de ellos desempeñan la misma función que tenían antes, sin rastro alguno de la tragedia pasada). Las vejaciones sexuales a las que fueron sometidas las mujeres bosnias, especialmente musulmanas, por parte de milicias serbias y serbobosnias, se convirtieron en un arma de guerra para abusar, no sobre un género en particular, sino sobre el grupo étnico o religioso de la víctima, por medio de embarazos forzados<sup>48</sup>, mutilaciones que imposibilitaban tener más hijos, y a través de la humillación cultural y religiosa que dejó secuelas de por vida a las víctimas, mujeres, de las agresiones, muchas de las cuales siguen esperando recibir justicia a día de hoy<sup>49</sup>, así como a los hijos de estas, quienes eran en muchas ocasiones rechazados o engañados sobre las circunstancias que rodearon a su nacimiento<sup>50</sup>. Las mujeres bosnias eran, pues, violadas para “ocupar vientres inferiores por esperma superior”<sup>51</sup>, sin posibilidad de aborto, para traer al mundo hijos no musulmanes.

Tras lo acontecido en lugares como Bosnia y Ruanda, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas estableció, en 1993, y para ambos casos, la creación de tribunales penales internacionales especiales, siendo el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY), del que hablaremos más adelante, el primer tribunal internacional en Europa en condenar la violación como crimen contra la humanidad<sup>52</sup>. Incluso, según se indica en su página web oficial<sup>53</sup>, fue el primero que estableció condenas por violación

de Tuzla, Zepa, Goražde, Sarajevo, Bihac y Srebrenica.

41 Justo Barranco, “Las violaciones masivas de Bosnia toman el TNC y La Model”, *La Vanguardia*, 13 de enero de 2021, <https://www.lavanguardia.com/cultura/20210113/6181590/tnc-modelo-ariadna-gil-bosnia-violaciones-guerra-joan-arque.html>.

42 María Teresa Vicente Giménez, Eva María Rubio Fernández, Yolanda Picazo Ramírez, Nazanin Armanian y Alicia Poza Sebastián, “Los derechos de las mujeres frente a la violencia y la desigualdad”, *Anales de Derecho. Universidad de Murcia* 31 (2013): 20.

43 María Vilellas Ariño, “La violencia sexual como arma de guerra”, *Quaderns de construcció de pau* 15 (septiembre de 2010): 9.

44 Vilellas Ariño, “Violencia sexual”, 9.

45 Patricia A. Weitsman, “The Politics of Identity and Sexual Violence: A Review of Bosnia and Rwanda”, *Human Rights Quarterly* 30, n° 3 (agosto de 2008): 569, <https://www.jstor.org/stable/20072859>.

46 Amantina Osorio R., “Violencias extremas y etnicidad: la ex Yugoslavia\*”, *Alteridades* 15, n° 30 (2005): 83.

47 Gabriela Esquivada, “Violaciones en la guerra de la ex Yugoslavia: los crímenes contra la humanidad de los que nadie habla”, *Infobae*, 13 de mayo de 2021, <https://www.infobae.com/cultura/2021/05/13/violaciones-en-la-guerra-de-la-ex-yugoslavia-los-crimenes-contra-la-humanidad-de-los-que-nadie-habla/>.

48 Lisa Sharlach, “Rape as Genocide: Bangladesh, the Former Yugoslavia, and Rwanda”, *New Political Science* 22, n° 1 (marzo de 2000): 97, <http://dx.doi.org/10.1080/713687893>.

49 Esmá Kucukalic Ibrahimovic, “Las mujeres violadas en la Guerra de Bosnia, dobles víctimas del conflicto 20 años después”, *Pre-bie* 3, n° 2 (7 de abril de 2014): 4.

50 Blanca Palacián de Inza, “La violencia sexual como arma de guerra”, *Pre-bie* 3 1 (2013): 5.

51 Kucukalic Ibrahimovic, “Mujeres violadas”, 7.

52 Ricard González, “Contra la impunidad por las violaciones en la guerra de Bosnia”, *El País*, 4 de abril de 2020, [https://elpais.com/elpais/2020/03/27/planeta\\_futuro/1585322337\\_782761.html](https://elpais.com/elpais/2020/03/27/planeta_futuro/1585322337_782761.html).

53 “Tribunal Penal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia”, Naciones Unidas / Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, consultado el 26 de abril de 2023, <https://www.icty.org/en>.

como forma de tortura y por esclavitud sexual como crimen de lesa humanidad<sup>54</sup>.

Existen numerosos testimonios<sup>55</sup> sobre las violaciones ocurridas en ambos conflictos y, antes de que la comunidad internacional pudiera acceder a los mismos, la violencia sexual no era considerada como un ultraje a la honra de las mujeres y, por tanto, no estaba incluida en las categorías de crimen de guerra, crimen contra la humanidad, tortura y genocidio, cosa que cambió en 2008, a través de una declaración del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, por medio de su Resolución 1820<sup>56</sup>, donde ya hasta se mencionaba la violencia sexual como arma de guerra, siendo este reconocimiento la principal herencia, en materia de derecho internacional, que nos dejó el conflicto de Bosnia.

### 3.2. Srebrenica: la historia de un genocidio

El 11 de julio de 1995, poco antes de finalizar la Guerra de Bosnia, tuvo lugar la que se considera la peor masacre en Europa tras el final de la Segunda Guerra Mundial<sup>57</sup>, en la que más de 8.000 bosnios musulmanes, principalmente hombres y niños, fueron asesinados en la ciudad de Srebrenica, a manos del grupo paramilitar serbio conocido como “Los Escorpiones”, y del ejército de la República de *Srpska*, comandada por Ratko Mladić<sup>58</sup>. Esta situación adelantó el final de la contienda bosnia, a través de los ya citados Acuerdos de Dayton. Asimismo, cabe mencionar, respecto al término “genocidio”, que en el caso de Srebrenica no todos los países lo reconocen como tal, por ejemplo, Rusia y China, de ahí esa alusión a este acontecimiento en unas ocasiones como masacre, y, en otras, como genocidio<sup>59</sup>.

En abril de 1993, una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas proclamaba a Srebrenica como “zona segura”, solicitando una mayor presencia de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en dicho lugar y la retirada de las tropas serbobosnias, al tiempo que condenaba la tentativa de “limpieza étnica” que se realizó con el bloqueo<sup>60</sup>. Como zona segura, o así era vista al menos por su mayoría musulmana, la región era vigilada por una base de cascos azules holandeses (en torno a 400) que, en el verano de 1995, estaban en cuadro por las vacaciones, oportunidad que fue aprovechada por el ejército serbobosnio de Ratko Mladić, para iniciar la masacre de la población allí residente<sup>61</sup>.

Así pues, aquel 11 de julio de 1995, tras la invasión de Srebrenica por las fuerzas serbobosnias, decenas de miles de refugiados huyeron al campamento de las fuerzas de paz de la ONU en Potocari, al norte de la ciudad. Unos 5.000 refugiados, mayormente niños y mujeres, y los cascos azules, se refugiaron en la base de Naciones Unidas, mientras otros miles permanecieron juntos fuera<sup>62</sup>.

Los refugiados que había en el interior de la base fueron expulsados y entregados a las tropas serbobosnias, que los aguardaban en el exterior. Comenzó entonces el transporte, por parte de los militares serbobosnios, de los refugiados, por la fuerza en autobuses, separando a las mujeres de los hombres y los niños<sup>63</sup>.

Si bien el objetivo inicial consistía en eliminar a los varones bosnios musulmanes, también se asesinó a niños, ancianos y jóvenes, con la misión de llevar a cabo una “limpieza étnica” en la zona. A día de hoy se desconoce la identidad de muchas de las víctimas, pues los asesinos esparcieron sus cuerpos en una gran cantidad de fosas comunes para dificultar su localización e identificación.

Las Naciones Unidas y Holanda tuvieron que justificarse respecto a la falta de actuación de los cascos azules en el enclave, lo que derivó en la dimisión

54 Palacián de Inza, “Violencia sexual”, 4.

55 Inger Skjelsbaek, “Victim and Survivor: Narrated Social Identities of Women Who Experienced Rape During the War in Bosnia-Herzegovina”, *Feminism & Psychology* 16, n°4 (2006): 373-403, <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0959353506068746>.

56 Palacián de Inza, “Violencia sexual”, 3-4.

57 Pablo F. De Mera Alarcón, “El holocausto de Srebrenica, la mayor matanza en Europa desde la Segunda Guerra Mundial”, *ABC*, 18 de julio de 2018, [https://www.abc.es/historia/abci-holocausto-srebrenica-mayor-matanza-europa-desde-segunda-guerra-mundial-201807180134\\_noticia.html](https://www.abc.es/historia/abci-holocausto-srebrenica-mayor-matanza-europa-desde-segunda-guerra-mundial-201807180134_noticia.html).

58 BBC Mundo, “Quién es Ratko Mladic, el “carnicero de Bosnia” sentenciado a cadena perpetua por genocidio y crímenes de guerra en la antigua Yugoslavia”, *BBC News Mundo*, 22 de noviembre de 2017, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-42016934>.

59 Antonio Pita, “La resistencia a llamar genocidio a Srebrenica”, *El País*, 11 de julio de 2020, <https://elpais.com/internacional/2020-07-10/la-resistencia-a-llamar-genocidio-a-srebrenica.html>.

60 Rubén Martín Hernández, “Consecuencias de la actuación de la ONU en Srebrenica”, *Boletín de Información* 306 (2008): 26.

61 RTVE play. “Srebrenica, la mayor masacre en Europa tras la Segunda Guerra Mundial”. RTVE. <https://www.rtve.es/noticias/20200711/25-anos-matanza-srebrenica-mayor-masacre-europa-tras-segunda-guerra-mundial/2026956.shtml>.

62 BBC Mundo, “Cómo fue la masacre de Srebrenica por la que fue condenado por genocidio Radovan Karadzic”, *BBC News Mundo*, 25 de marzo de 2016, [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160324\\_como\\_fue\\_masacre\\_srebrenica\\_condenado\\_radovan\\_karadzic\\_dgm](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160324_como_fue_masacre_srebrenica_condenado_radovan_karadzic_dgm).

63 BBC Mundo, “Masacre de Srebrenica”.

de todo el ejecutivo holandés. La ONU creyó, equivocadamente, que bastaría con la mera presencia de cascos azules y el recurso posible al apoyo aéreo para impedir los ataques serbobosnios, pero falló en su misión<sup>64</sup>.

La Guerra de Bosnia dejó tras de sí unas 100.000 muertes<sup>65</sup> y más de 2,2 millones de desplazamientos<sup>66</sup>, si bien solo se calificó como un acto de genocidio la masacre en Srebrenica, tanto en 2001 por el TPIY como, posteriormente, en 2007 por la Corte Internacional de Justicia<sup>67</sup>, siendo condenados por genocidio y crímenes contra la humanidad por el Tribunal Penal Internacional de La Haya los principales cerebros de la operación: el líder serbobosnio Radovan Karadžić<sup>68</sup> y Ratko Mladić, quienes fueron arrestados, en 2008 y 2011 respectivamente, tras pasar años prófugos de la justicia.

En la actualidad, lo sucedido en Srebrenica sigue muy presente en la memoria de la población bosnia, y especialmente en la de los familiares de las víctimas, llevándose a cabo actos conmemorativos como el del pasado año, en Bosnia y Herzegovina, donde se conmemoró el aniversario número 27 del genocidio de Srebrenica y se despidió a 50 víctimas que habían sido identificadas recientemente. Además, cada 11 de julio las víctimas del genocidio que acaban de ser identificadas son enterradas en un cementerio conmemorativo en Potocari, en el Este de Bosnia<sup>69</sup>. No obstante, también se llevan a cabo conmemoraciones en otros lugares fuera de Bosnia, como Belgrado (capital de Serbia) o Zagreb (capital de Croacia).

## 4. Génesis y labor del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY)

### 4.1. La constitución del TPIY y sus antecedentes

Como bien es sabido, la ex Yugoslavia es un claro ejemplo de las vulneraciones de derechos humanos, donde, como parte de ese proceso de “limpieza o depuración étnica”, se llevaron a cabo actos que incluyen discriminación, hostigamiento, torturas, ejecuciones sumarias, desplazamientos y traslados forzados de poblaciones, violaciones masivas de mujeres, palizas, confiscación de los bienes o propiedades y destrucción de centros culturales y religiosos, así como de casas<sup>70</sup>.

Cabe mencionar que, según señala Alfonso J. Iglesias Velasco, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU reconoció, en su Resolución 1995/89, de 8 de marzo de 1995, que la violación generalizada, sistemática y organizada de mujeres como arma bélica, constituía un crimen de guerra y contra la humanidad, al tiempo que podría encuadrarse dentro de las categorías de tratamiento inhumano o tortura por su motivación política<sup>71</sup>. Además, la responsabilidad principal por la práctica de la “depuración étnica” recayó sobre la facción serbia de Bosnia y Herzegovina, las autoridades políticas de la República de Serbia y el mando del Ejército Popular Yugoslavo<sup>72</sup>.

Considerando los hechos acontecidos, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió, mediante la Resolución 808 (1993) de 22 de febrero de 1993, que era necesario el establecimiento de un tribunal criminal internacional para la antigua Yugoslavia, siguiendo de esta forma las recomendaciones de los Co-Presidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y de la Comisión de Expertos. Con tal fin solicitó al Secretario General, en un plazo máximo de 60 días, la presentación de un informe con propuestas específicas sobre la creación de dicho Tribunal, tomando en consideración las sugerencias de los estados miembros. El 3 de mayo de ese mismo año, el Secretario presentó el informe solicitado, donde aparecían detallados diferentes aspectos relativos al funcionamiento del Tribunal (base jurídica, competencia, organización, procedimiento, cooperación y asistencia judicial), y en el que se exponía un proyecto de Estatuto para este, el cual fue aprobado por el Consejo de Seguridad, tras el establecimiento formal, en palabras de Alfonso J. Iglesias Velasco: “de un Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de

64 Martín Hernández, “ONU en Srebrenica”, 34.

65 Según las fuentes que se consulten, el número de muertes fluctúa entre 100.000 y 200.000.

66 Según las fuentes que se consulten, el número de desplazamientos puede variar.

67 RTVE play. “Srebrenica, la mayor masacre en Europa tras la Segunda Guerra Mundial”. RTVE. <https://www.rtve.es/noticias/20200711/25-anos-matanza-srebrenica-mayor-masacre-europa-tras-segunda-guerra-mundial/2026956.shtml>.

68 BBC Mundo, “La Haya sentencia a 40 años al ex líder serbobosnio Radovan Karadzic por genocidio y crímenes contra la humanidad”, *BBC News Mundo*, 24 de marzo de 2016, [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160324\\_radovan\\_karadzic\\_serbiobosnio\\_yugoslavia\\_crmenes\\_guerra\\_genocidio\\_mr](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160324_radovan_karadzic_serbiobosnio_yugoslavia_crmenes_guerra_genocidio_mr).

69 Talha Ozturk, “Bosnia conmemora el 27º aniversario del genocidio de Srebrenica”, *Agencia Anadolu*, 13 de julio de 2022, <https://www.aa.com.tr/es/mundo/bosnia-conmemora-el-27-aniversario-del-genocidio-de-srebrenica/2634827#>.

70 Alfonso J. Iglesias Velasco, *Las Naciones Unidas ante las guerras yugoslavas* (Madrid: Dykinson, 2018), 185.

71 Iglesias Velasco, *Las Naciones Unidas*, 188.

72 Iglesias Velasco, *Las Naciones Unidas*, 187.

los presuntos responsables de las violaciones graves del Derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la antigua Yugoslavia desde 1991<sup>73</sup>, y una vez estuvo la paz restaurada, mediante la Resolución 827 (1993), de 25 de mayo de 1993<sup>74</sup>.

De este modo, se constituía el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY)<sup>75</sup>, el cual nacía con tres principales funciones: represiva, simbólica y preventiva, y que servía como una forma de dar respuesta, tanto por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como del conjunto de la comunidad internacional, a los actos atroces ejecutados en la ex Yugoslavia<sup>76</sup>.

Los precedentes más conocidos del TPIY los encontramos en el contexto del final de la Segunda Guerra Mundial, con la instauración de los Tribunales Internacionales Militares de Núremberg (Acuerdo de Londres de 8 de agosto de 1945) y Tokio (Proclama Especial de 1946, llevada a cabo por Douglas MacArthur, el Comandante Supremo de las Potencias Aliadas, de Creación de un Tribunal Militar para el Lejano Oriente), al constatarse graves crímenes cometidos por los nazis y los japoneses, lo que llevó a las Potencias Aliadas a concertar acuerdos entre sí<sup>77</sup>. Cabe mencionar que un año después de la creación del TPIY, en 1994, se creó un Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR).

#### 4.2. Normativa, competencias, organización y evolución práctica del Tribunal

La base jurídica para el establecimiento del TPIY se halla en la decisión de su creación adoptada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en virtud del Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas<sup>78</sup>, tal y como había indicado el Secretario General, al calificar la situación dominante en Yugoslavia como una “amenaza para la paz y seguridad internacionales”.

73 Iglesias Velasco, *Las Naciones Unidas*, 192.

74 Elizabeth Odio Benito, “El Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia: justicia para la paz”, *Revista HDH* 24 (1996): 141.

75 Naciones Unidas / Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, “Tribunal Penal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia”.

76 Iglesias Velasco, *Las Naciones Unidas*, 193.

77 José Vázquez Pedreño, “Las Víctimas de Crímenes Internacionales, en Particular los Grupos Especialmente Vulnerables ante la Justicia Penal Internacional” (tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2014), 159.

78 Juan Bautista Delgado Cánovas, “La creación por la Organización de las Naciones Unidas de un Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia: ¿un fracaso del sistema de seguridad colectiva?”, *Anales de Derecho. Universidad de Murcia* 12 (1994): 51.

En lo referente a las competencias del TPIY, creado *ad hoc*<sup>79</sup>, pueden agruparse en varias<sup>80</sup>:

- 1) Competencia *ratione loci*: Según el artículo 8 del Estatuto<sup>81</sup>, el Tribunal “abarcará el territorio de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia, con inclusión de su superficie terrestre, su espacio aéreo y sus aguas territoriales”.
- 2) Competencia *ratione temporis*: Tal y como indica el mismo artículo 8, “abarcará un período que comienza el 1 de enero de 1991”.
- 3) Competencia *ratione materiae*: Según el artículo 1 del Estatuto, el Tribunal tendrá competencia “para enjuiciar a los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario”.

En relación con esta competencia, y según Elizabeth Odio Benito, cabe decir que la doctrina acepta, en su mayoría, que el cuerpo convencional y consuetudinario del Derecho Internacional Humanitario lo constituyen el Derecho de Ginebra (los cuatro convenios de 12 de agosto de 1949 y los dos Protocolos opcionales de 8 de junio de 1977) para la protección de las víctimas de la guerra de los conflictos armados, y el Derecho de la Haya, el cual rige los deberes y los derechos de los beligerantes en las operaciones de guerra<sup>82</sup>.

- 4) Competencia *ratione personae*: Según el artículo 6 del Estatuto, el Tribunal enjuiciaría a personas naturales y no jurídicas, abogando por la búsqueda de una responsabilidad penal individual (artículo 7 del Estatuto).

Por otra parte, la aplicación del principio “non bis in idem”, garantizaba que una persona no pudiera ser juzgada dos veces por el mismo delito. Esto significaba que, según el artículo 10.1. del Estatuto, si el Tribunal Internacional ya había juzgado a una persona por actos que constituyeran violaciones graves del Derecho internacional humanitario, ningún tribunal nacional podía volver a someterla a juicio por los mismos delitos<sup>83</sup>.

En cuanto a la organización interna del TPIY, este se estructuraba en torno a tres órganos: un órgano

79 *Ad hoc* significa “para esto”, y se refiere a que el Tribunal fue creado con unos fines bien determinados.

80 Odio Benito, “Justicia para la paz”, 145-148.

81 “Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia”, Naciones Unidas, consultado el 7 de junio de 2023, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/statute-international-tribunal-prosecution-persons-responsible>.

82 Odio Benito, “Justicia para la paz”, 145.

83 Iglesias Velasco, *Las Naciones Unidas*, 206.

judicial (compuesto por dos Salas de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones con 14 magistrados independientes), un órgano no acusatorio (la Oficina del Fiscal), y una Secretaría que prestaba servicios a los dos primeros, financiándose con el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas<sup>84</sup>. Siguiendo el Estatuto, podemos conocer la organización del Tribunal más a fondo, a través de los artículos 12 (Composición de las Salas), 13 (Condiciones que han de reunir los magistrados y elección de los magistrados), 14 (presidentes y miembros de las Salas) y 16 (el Fiscal)<sup>85</sup>.

En lo que respecta a la evolución práctica del TPIY, este quedó oficialmente inaugurado en La Haya el 17 de noviembre de 1993, perdurando su actuación hasta 2017. Si se obtenía la confirmación de acusación de una persona, esta sería detenida bajo arresto por una orden del Tribunal. Según Alfonso J. Iglesias Velasco: “hasta agosto de 2016, el Tribunal había dictado actas de acusación pública contra 161 personas, sobre todo serbobosnias, y había enjuiciado a 154 personas”<sup>86</sup>.

No obstante, y como en la mayoría de casos, las órdenes de detención no se ejecutaron de forma rápida, debido a la falta de colaboración especialmente de la República Federal de Yugoslavia y de la República *Srpska*.

Por medio de la Resolución 2329 (2016), de 19 de diciembre de 2016, el Consejo de Seguridad volvió a solicitar el cese de la labor judicial de este Tribunal, como máximo el 30 de noviembre de 2017<sup>87</sup>, y su cierre para completar su transición hacia un Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (creados por el propio Consejo de Seguridad, tanto el de la ex Yugoslavia como el de Ruanda)<sup>88</sup>.

#### 4.3. Repercusión de la actuación del Tribunal en el Derecho Internacional

En primer lugar, cabe hablar sobre la tipificación de crímenes por el TPIY, pues este sanciona el “crimen contra la Humanidad”, pero exigiendo que el mismo se haya desarrollado durante el transcurso de una guerra. Entre las conductas catalogadas como crimen contra la humanidad, aparecen incluidas la “tortura” (art. 5, f) y una cláusula genérica “otros actos inhumanos” (art.

5, i)<sup>89</sup>, incluyéndose en este último los tratos crueles, lesiones graves a la integridad física o mental y otros actos categorizados como inhumanos, los cuales abarcarían mutilaciones y otras lesiones corporales graves<sup>90</sup>; agresiones y otros actos de violencia, desplazamientos forzados de grupos civiles, prostitución forzada<sup>91</sup>, etc. Así pues, el artículo 5 del Estatuto otorga al Tribunal la competencia para juzgar a los individuos responsables de: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación; e) Encarcelamiento; f) Tortura; g) Violación; h) Persecución por motivos políticos, raciales o religiosos y i) Otros actos inhumanos<sup>92</sup>. Según lo establecido en el Estatuto del Tribunal de Núremberg, la competencia se expandirá para condenar actos “contra la población civil durante un conflicto armado, interno o internacional”<sup>93</sup>.

En el caso de la violación, si bien, según Valentín Bou Franch, no existe ninguna definición real de este término en el ámbito internacional, hay que resaltar la importante contribución que la jurisprudencia del TPIY y del TPIR han aportado a este respecto<sup>94</sup>, pues como se comentó en otro apartado anterior, el TPIY fue el primer tribunal internacional en Europa en condenar la violación como crimen contra la humanidad y en establecer condenas por violación como forma de tortura y por esclavitud sexual como crimen de lesa humanidad.

Desde el comienzo de su existencia, el TPIY generó una gran atracción doctrinal, tanto por sus aspectos generales, como por la influencia que este ejerció en la aplicación y el desarrollo del Derecho Internacional Humanitario, o en la consolidación del Derecho Penal Internacional, cuyo culmen fue la creación de la Corte Penal Internacional a través del Estatuto de Roma de 1998<sup>95</sup>. Asimismo, a nivel práctico este Tribunal ha demostrado su eficacia en la persecución de los responsables por las atrocidades ejecutadas en el conflicto bélico yugoslavo, consiguiendo de esta

84 Iglesias Velasco, *Las Naciones Unidas*, 207.

85 Naciones Unidas, “Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia”.

86 Iglesias Velasco, *Las Naciones Unidas*, 210.

87 Imane Rachidi, “Cierra el tribunal de Yugoslavia tras 10.000 días de juicios a criminales de guerra”, *El Mundo*, 21 de diciembre de 2017, <https://www.elmundo.es/internacional/2017/12/21/5a3ba9bb468aeb27498b4597.html>.

88 Iglesias Velasco, *Las Naciones Unidas*, 210.

89 María José Fernández Torres, “El Delito de Tortura y su relación con Otros Atentados Contra la Integridad Moral” (tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2013), 390-391.

90 Fernández Torres, “El Delito de Tortura”, 392.

91 Naciones Unidas, “Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia”.

92 Francisco Javier Quel López, “Reflexiones sobre la contribución del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia al desarrollo del Derecho Internacional Humanitario”, *Anuario español de derecho internacional* 13 (1997): 492.

93 Jeannette Irigoien Barrenne, “El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional de Naciones Unidas”, *Revista Chilena de Derecho* 25, n° 1 (1998): 397.

94 Valentín Enrique Bou Franch, “Los crímenes sexuales en la jurisprudencia internacional”, *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)* 24 (2012): 7.

95 Iglesias Velasco, *Las Naciones Unidas*, 211.

forma una especie de “oportunidad de reparación” para las víctimas. Entre los acusados más destacados que tuvieron que presentarse ante el Tribunal se encontraban los ya citados dirigentes serbobosnios, Radovan Karadžić y Ratko Mladić, el Presidente de la República de Serbia, Slobodan Milošević<sup>96</sup>, que finalmente murió, en circunstancias extrañas, antes de la sentencia, y los dirigentes de los serbios de la Krajina (Milan Martić). Otros nombres que también estuvieron presentes en el “banquillo de los acusados” del TPIY, fueron: Zdravko Mucić, bosniocroata y comandante del campo de detención de Čelebići; Mladen Naletilić, paramilitar bosniocroata acusado de crímenes de guerra contra civiles bosniacos en Mostar; Veselin Šljivančanin, montenegrino y comandante de un batallón del ejército yugoslavo, condenado por la masacre de Vukovar; y Johan Tarčulovski<sup>97</sup>, oficial de policía macedonio, condenado por el ataque en Ljuboten.

A lo largo de los años en los que mantuvo su actuación, el TPIY logró influenciar de manera decisiva e innovadora en ámbitos muy significativos del Derecho Internacional Público<sup>98</sup>, motivando que sus decisiones hayan sido constantemente nombradas y tenidas en cuenta por los tribunales internacionales y nacionales en los casos judiciales que les han sido presentados.

## 5. Conclusiones

A modo de conclusión, y en función de los objetivos planteados, la principal aportación de esta investigación ha consistido en abordar el conflicto bélico acaecido en los Balcanes a finales del siglo XX desde la óptica del Derecho Internacional Humanitario, haciendo especial hincapié en la labor desarrollada por el Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia (TPIY), creado en 1993, el cual tuvo una importante repercusión en el Derecho Internacional en general, siendo el primero en considerar la violación como una tortura y un crimen de lesa humanidad.

Asimismo, el TPIY permitió dar voz a las víctimas, las cuales nos aportan testimonios desgarradores de los terribles crímenes de guerra que se acometieron durante las contiendas, juzgando y condenando por genocidio y crímenes contra la humanidad a dirigentes

como el ya mencionado presidente serbio Slobodan Milošević, el líder serbobosnio Radovan Karadžić, y el conocido como “carnicero de Bosnia”, Ratko Mladić, entre otros. Sin embargo, 30 años después, todavía hay víctimas esperando recibir justicia, así como personas desaparecidas y fallecidas que, a día de hoy, siguen siendo recordadas por sus amigos, familiares y compatriotas, a través de la realización de numerosos actos conmemorativos que demuestran que las guerras yugoslavas y sus nefastas consecuencias permanecen aún en el recuerdo, pues “quién olvida su historia está condenado a repetirla”.

Entre las masacres y episodios de genocidio que se llevaron a cabo, principalmente contra la población bosnia musulmana, y como parte de ese proceso de “limpieza étnica”, destacan las violaciones masivas a mujeres, lo cual evidencia el uso de la violencia sexual como arma de guerra. No obstante, si algo he aprendido con la realización de este trabajo, es que esto no se trata de un tema del pasado, pues las huellas de la violencia sexual, de la violación como arma de guerra, siguen traumatizando a las mujeres en la actualidad. Si bien hay algunas que consiguen rehacer sus vidas con más resiliencia, para la mayoría resulta muy complicado el simple hecho de realizar tareas cotidianas o incluso trabajar, pues quedan estigmatizadas, y sobreviven con dificultades de concentración, con dolores y secuelas tanto físicas como psicológicas, a lo que se suman los embarazos no deseados. Es más, y como puede apreciarse a través de los testimonios de numerosas mujeres, estas llegan a experimentar rechazo hacia sus propios hijos por las circunstancias en que fueron concebidos, lo cual puede llegar a afectar al crecimiento y desarrollo de los mismos.

Valoro, por tanto, aunque cueste su cumplimiento, el fomento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales, según lo escrito en su página web oficial: “buscan reducir sustancialmente todas las formas de violencia y trabajan con los gobiernos y las comunidades para encontrar soluciones duraderas a los conflictos e inseguridad”. Destaco especialmente el Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, pues tal y como aparece citado en él: “la violencia sexual, los delitos, la explotación y la tortura también son fenómenos generalizados donde existen conflictos o no hay Estado de derecho y los países deben tomar medidas para proteger a los sectores que corren más riesgos”<sup>99</sup>.

96 Naciones Unidas, “TPIY: Se cierra el caso Milosevic”, Noticias ONU, 14 de marzo de 2006, <https://news.un.org/es/story/2006/03/1074991>.

97 “Tribunal Penal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia: Casos”, Naciones Unidas / Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, consultado el 12 de junio de 2023, <https://www.icty.org/en/cases>.

98 Iglesias Velasco, *Las Naciones Unidas*, 212.

99 “Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivo 16”, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, consultado el 12 de junio de 2023, <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals/paz-justicia-instituciones-solidas>.

Así pues, considero fundamental y necesario aprender sobre la vulneración de los Derechos Humanos, ya que ayuda a valorar y respetar a las personas, algo desde mi punto de vista imprescindible para garantizar el desarrollo, la prosperidad, el crecimiento económico y la convivencia pacífica y segura de un país, pilares básicos que no existieron en Yugoslavia, lo que propició la ruptura y la desintegración de esta unión de pueblos eslavos del sur en la década de los 90 de la pasada centuria. Y de las secuelas de las guerras se hacen ecos las personas que lo vivieron y sus descendientes en los distintos países que derivaron de su desmembración.

### Bibliografía

- Bermejo García, Romualdo y Gutiérrez Espada, Cesáreo. *La disolución de Yugoslavia*. Pamplona: Eunsa, 2007.
- Bou Franch, Valentín Enrique. “Los crímenes sexuales en la jurisprudencia internacional”. *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)* 24 (2012): 1-46.
- Delgado Cánovas, Juan Bautista. “La creación por la Organización de las Naciones Unidas de un Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia: ¿un fracaso del sistema de seguridad colectiva?”. *Anales de Derecho. Universidad de Murcia* 12 (1994): 48-58.
- Fernández Torres, María José. “El Delito de Tortura y su relación con Otros Atentados Contra la Integridad Moral”. Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2013.
- Ferreira Navarro, Marcos. “Crisis y conflictos en el siglo XX. Yugoslavia: Desde la idea nacional hasta la Guerra de Croacia”. *Tiempo y sociedad* 18 (2015): 87-132.
- García García, Ángel. “El componente religioso en los conflictos étnicos de la ex- Yugoslavia”. *Anales de Historia Contemporánea* 18 (2002): 265-282.
- González Villa, Carlos. “La dimensión internacional de la desintegración de Yugoslavia: una fuerza impulsora de la violencia”. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales* 36 (2018): 1-30. 10.17103/reei.36.06
- Girón, José y Pajović, Slobodan. *Los nuevos Estados de la antigua Yugoslavia*. Oviedo: Universidad, 1999.
- Huesa Vinaixa, Rosario. “El “Tribunal Internacional para juzgar los crímenes cometidos en la ex Yugoslavia” y la sanción internacional de los crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad”. *Cursos de derecho internacional de Vitoria-Gasteiz = Vitoria-Gasteizko nazioarteko zuzenbide ikastaroak* 1 (1995): 155-194.
- Iglesias Velasco, Alfonso J. *Las Naciones Unidas ante las guerras yugoslavas*. Madrid: Dykinson, 2018.
- Irigoin Barrenne, Jeannette. “El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional de Naciones Unidas”. *Revista Chilena de Derecho* 25, núm. 1 (1998): 395-400.
- Kucukalic Ibrahimovic, Esmá. “Las mujeres violadas en la Guerra de Bosnia, dobles víctimas del conflicto 20 años después”. *Pre-bie3* 2 (7 de abril de 2014): 1-22.
- Martín de la Guardia, Ricardo M. y Pérez Sánchez, Guillermo A. *La Europa balcánica. Yugoslavia desde la Segunda Guerra Mundial hasta nuestros días*. Madrid: Editorial Síntesis, 1997.
- Martín Hernández, Rubén. “Consecuencias de la actuación de la ONU en Srebrenica”. *Boletín de Información* 306 (2008): 23-35.
- Odio Benito, Elizabeth. “El Tribunal Penal Internacional para la ex- Yugoslavia -justicia para la paz-”. *Revista HDH* 24 (1996): 133-155.
- Osorio R., Amantina. “Violencias extremas y etnicidad: la ex Yugoslavia\*”. *Alteridades* 15, núm. 30 (2005): 75-84.
- Palacián de Inza, Blanca. “La violencia sexual como arma de guerra”. *Pre-bie3* 1 (2013): 1-7.
- Pérez-Prat Durbán, Luis. “Un tribunal internacional para la antigua Yugoslavia”. *Derechos y libertades: revista del Instituto Bartolomé de las Casas* 1, núm. 2 (1993): 519-540.
- Quel López, Francisco Javier. “Reflexiones sobre la contribución del Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia al desarrollo del Derecho Internacional Humanitario”. *Anuario español de derecho internacional* 13 (1997): 467-523.
- Rojo, Alfonso. *Yugoslavia: holocausto en los Balcanes*. Barcelona: Planeta, 1992.
- Romero García, Eladi. *Las guerras de Yugoslavia (1991-2015): una visión actual*. Barcelona: Laertes, 2021.
- Ruiz Jiménez, José Ángel. *Y llegó la barbarie: Nacionalismo y juegos de poder en la destrucción de Yugoslavia*. Barcelona: Ariel, 2016.
- Samary, Catherine. *La fragmentación de Yugoslavia: una visión en perspectiva*. Madrid: Talasa, 1993.
- Sharlach, Lisa. “Rape as Genocide: Bangladesh, the Former Yugoslavia, and Rwanda”. *New Political Science* 22, núm. 1 (2000): 89-102. Skjelsbaek, Inger. “Victim and Survivor: Narrated Social Identities of Women Who Experienced Rape During the War in Bosnia-Herzegovina”. *Feminism & Psychology* 16, núm. 4 (2006): 373- 403. <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0959353506068746>.
- Vázquez Pedreño, José. “Las Víctimas de Crímenes Internacionales, en Particular los Grupos Especialmente Vulnerables ante la Justicia Penal

Internacional”. Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2014.

Vicente Giménez, María Teresa, Rubio Fernández, Eva María, Picazo Ramírez, Yolanda, Armanian, Nazanin, y Poza Sebastián, Alicia. “Los derechos de las mujeres frente a la violencia y la desigualdad”. *Anales de Derecho. Universidad de Murcia* 31 (2013): 1-65.

Villellas Ariño, María. “La violencia sexual como arma de guerra”. *Quaderns de construcció de pau* 15 (septiembre de 2010): 1-17.

Weitsman, Patricia A. “The Politics of Identity and Sexual Violence: A Review of Bosnia and Rwanda”. *Human Rights Quarterly* 30, núm. 3 (agosto de 2008): 561-578.

## Webgrafía

Barranco, Justo. “Las violaciones masivas de Bosnia toman el TNC y La Model”. *La Vanguardia*, 13 de enero de 2021. <https://www.lavanguardia.com/cultura/20210113/6181590/tnc-modelo-ariadna-gil-bosnia-violaciones-guerra-joan-arque.html>.

BBC Mundo. “Cómo fue la masacre de Srebrenica por la que fue condenado por genocidio Radovan Karadzic”. *BBC News Mundo*, 25 de marzo de 2016. [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160324\\_como\\_fue\\_masacre\\_srebrenica\\_condenado\\_radovan\\_karadzic\\_dgm](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160324_como_fue_masacre_srebrenica_condenado_radovan_karadzic_dgm).

BBC Mundo. “La Haya sentencia a 40 años al exlíder serbiobosnio Radovan Karadzic por genocidio y crímenes contra la humanidad”. *BBC News Mundo*, 24 de marzo de 2016. [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160324\\_radovan\\_karadzic\\_serbiobosnio\\_yugoslavia\\_crmenes\\_guerra\\_genocidio\\_mr](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160324_radovan_karadzic_serbiobosnio_yugoslavia_crmenes_guerra_genocidio_mr).

BBC Mundo. “Quién es Ratko Mladic, el “carnicero de Bosnia” sentenciado a cadena perpetua por genocidio y crímenes de guerra en la antigua Yugoslavia”. *BBC News Mundo*, 22 de noviembre de 2017. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-42016934>

Cueto, José Carlos. “Por qué se desintegró Yugoslavia”. *BBC News Mundo*, 25 de junio de 2021. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-57318555>

De Mera Alarcón, Pablo F. “El holocausto de Srebrenica, la mayor matanza en Europa desde la Segunda Guerra Mundial”. *ABC*, 18 de julio de 2018. [https://www.abc.es/historia/abci-holocausto-srebrenica-mayor-matanza-europa-desde-segunda-guerra-mundial-201807180134\\_noticia.html](https://www.abc.es/historia/abci-holocausto-srebrenica-mayor-matanza-europa-desde-segunda-guerra-mundial-201807180134_noticia.html).

Esquivada, Gabriela. “Violaciones en la guerra de la ex Yugoslavia: los crímenes contra la humanidad de los que nadie habla”. *Infobae*, 13 de mayo de 2021.

<https://www.infobae.com/cultura/2021/05/13/violaciones-en-la-guerra-de-la-ex-yugoslavia-los-crmenes-contra-la-humanidad-de-los-que-nadie-habla/>.

González, Ricard. “Contra la impunidad por las violaciones en la guerra de Bosnia”. *El País*, 4 de abril de 2020. [https://elpais.com/elpais/2020/03/27/planeta\\_futuro/1585322337\\_782761.html](https://elpais.com/elpais/2020/03/27/planeta_futuro/1585322337_782761.html).

Naciones Unidas / Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. “Tribunal Penal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia”. Consultado el 26 de abril de 2023. <https://www.icty.org/en>.

Naciones Unidas / Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. “Tribunal Penal Internacional de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia: Casos”. Consultado el 12 de junio de 2023. <https://www.icty.org/en/cases>.

Naciones Unidas. “TPIY: Se cierra el caso Milosevic”. *Noticias ONU*, 14 de marzo de 2006. <https://news.un.org/es/story/2006/03/1074991>.

Ozturk, Talha. “Bosnia conmemora el 27º aniversario del genocidio de Srebrenica”. *Agencia Anadolu*, 13 de julio de 2022. <https://www.aa.com.tr/es/mundo/bosnia-conmemora-el-27-aniversario-del-genocidio-de-srebrenica/2634827#>.

Pita, Antonio. “La resistencia a llamar genocidio a Srebrenica”. *El País*, 11 de julio de 2020. <https://elpais.com/internacional/2020-07-10/la-resistencia-a-llamar-genocidio-a-srebrenica.html>.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. “Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivo 16”. Consultado el 12 de junio de 2023. <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals/paz-justicia-instituciones-solidas>

Rachidi, Imane. “Cierra el tribunal de Yugoslavia tras 10.000 días de juicios a criminales de guerra”. *El Mundo*, 21 de diciembre de 2017. <https://www.elmundo.es/internacional/2017/12/21/5a3ba9bb468aeb27498b4597.html>

## Normativa

Naciones Unidas. “Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia”. Consultado el 7 de junio de 2023. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/statute-international-tribunal-prosecution-persons-responsible>

## Audiovisuales

RTVE Noticias. “En Portada / “Voces de Vukovar”, 30 años después de la guerra en la antigua Yugoslavia

/ RTVE”. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=FqZha2IHj8>.

RTVE play. “Genocidio en Yugoslavia, la Europa de la vergüenza”. RTVE. <https://www.rtve.es/play/videos/noentame-otra-vez/genocidio-en-yugoslavia-la-europa-de-la-verguenza/5780082/>.

RTVE play. “Srebrenica, la mayor masacre en Europa tras la Segunda Guerra Mundial”. RTVE. <https://www.rtve.es/noticias/20200711/25-anos-matanza-srebrenica-mayor-masacre-europa-tras-segunda-guerra-mundial/2026956.shtml>.

RTVE play. “Tito, el padre de Yugoslavia”. RTVE. <https://www.rtve.es/play/videos/informe-semanal/tito-el-padre-de-yugoslavia/753857/>.

RTVE play. “Yugoslavia. La década perdida”. RTVE. <https://www.rtve.es/play/videos/en-portada/yugoslavia-la-decada-perdida/1837067/>.

